



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ochenta y cuatro (084-2017)**, presentada por el ciudadano  
quien solicitó la siguiente información:  
**“Estudio del Sistema Integral de Información de Tránsito (SIIT) DE 2015 de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas (MOP), el tramo con mayor (TPDA) Tránsito Promedio Anual”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, considera pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales - Área de Estudios de Tránsito del MOP**, respondió y remitió mediante un escrito de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO ANUAL (AÑO 2015) DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD -SAN SALVADOR-LISTADO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida con el respectivo detalle de lo requerido, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales - Área de Estudios de Tránsito del MOP.
- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano **Héctor Darío Iglesias Cacao** que, en base a lo solicitado, a lo remitido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales - Área de Estudios de Tránsito del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita:

“Estudio del Sistema Integral de Información de Tránsito (SIIT) DE 2015 de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas (MOP), el tramo con mayor (TPDA) Tránsito Promedio Anual”.

- b) **Entréguese**, en base a lo arts. 62 y 71 inc.1 de la LAIP, al ciudadano

la respuesta elaborada y remitida con el respectivo detalle, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública a través de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales - Área de Estudios de Tránsito del MOP.

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información y Respuesta

